



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 055-2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

18 ABR 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 175-2023-GOREMAD/ORAJ de fecha 12 de abril de 2023 emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1221-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 28 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 17-2023-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 27 de marzo de 2023 emitido por el Evaluador de Proyectos; el Informe N° 231-2023-GOREMAD-GRI-SGSyLO con fecha de recepción 22 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 023-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-IRTQ con fecha de recepción 17 de marzo de 2023 emitido por el Inspector de Obra; el Memorando N° 035-2023-GOREMAD-GRI-SGSyLO de fecha 13 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 020-2023-GOREMAD/GRI-SGO; el Informe N° 058-2023-GOREMAD/GRI-SGO/CSET/RO-YDFN de fecha 03 de marzo de 2023 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las notificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 090-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 01 de setiembre del 2020, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 421 de la Asoc. Provivienda Villa Señor de Torrechayoc del Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N°





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

2336481, por un monto ascendente a S/ 10,088,712.78 soles, con un plazo de ejecución de Seis meses (180 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 074-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 26 de abril del 2022, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Cambio de Modalidad de Ejecución por Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 421 de la Asoc. Provivienda Villa Señor de Torrechayoc del Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2336481, por un monto ascendente a S/ 8,631,929.95 soles, con un plazo de ejecución de Seis meses (180 días calendarios).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 211-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 31 de agosto del 2022, el Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar la Modificación del Expediente Técnico del PIP, denominado: **"Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 421 de la Asoc. Provivienda Villa Señor de Torrechayoc del Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2336481, por un presupuesto ascendente a la suma de S/ 10,895,987.57 soles, y un plazo de ejecución de 360 días calendarios).

Que, mediante el Informe N° 231-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 22 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras hace de alcance a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 023-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/IO-IRTQ, donde remite la solicitud de Modificación por Adicionales de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, para el cumplimiento de objetivos y metas de la obra: **"Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 421 de la Asoc. Provivienda Villa Señor de Torrechayoc del Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2336481, justificándose en los informes técnicos de la Residencia e Inspección de Obra.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 El Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 421 de la Asoc. Provivienda Villa Señor de Torrechayoc del Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2336481, es aprobado según RGGR N° 090-GOREMAD/GGR de fecha 01-09-2020.
- 1.2 Se aprueba el cambio de modalidad de ejecución por contrata a la Modalidad de ejecución por Administración Directa, del PIP con Código Único N° 2336481, aprobado con RGGR N° 074-2022-GOREMAD/GGR de fecha 26-04-2022.
- 1.3 Mediante RGGR N° 211-2022-GOREMAD/GGR de fecha 31-08-2022 se aprueba la modificación del expediente técnico del PIP con Código Único N° 2336481, (...).
- 1.4 Mediante Acta de entrega de terreno efectuado por la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios -DRE, en favor de la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Madre de Dios -Gerencia Regional de Infraestructura, se hace la entrega física del predio registrado en las P.E. 11155125 y 11144663 con un área de 2345.20m², dicha acta fue celebrado con fecha 18-05-2022 a horas 3.00p.m.
- 1.5 Mediante Acta de Inicio de Obra de fecha 06-06-2022 celebrado entre el Gerente Regional de Infraestructura el Sub Gerente de Obras, el Inspector de Obra y el Residente de Obra, se da por iniciado la ejecución de la Obra: **"Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 421 de la Asoc. Provivienda Villa Señor de Torrechayoc del Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2336481. (...)

2. ANALISIS:

2.1 AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, se sustenta de la siguiente manera:

En base a todos los antecedentes y justificaciones se tiene una nueva situación del proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

❖ Fecha de inicio de obra:	06 de junio de 2022
❖ Fecha de fin de obra según expediente:	31 de mayo de 2023
❖ Plazo de ejecución según expediente:	360 días calendarios
❖ Ampliación de Plazo N° 01 (En Trámite):	145 días calendario
❖ Plazo de ejecución modificado:	505 días calendarios
❖ Nueva fecha de conclusión:	23 de octubre de 2023

CAUSAL	DESCRIPCION	DURACION (DÍAS)
CAUSAL I	ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS	10
CAUSAL II	POR PARALIZACION TEMPORAL DE EJECUCIÓN FISICA DE OBRA	71
CAUSAL III	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	64
DURACION TOTAL DÍAS		145

Según los Informes sustentados de Residencia e Inspección de Obra, donde proponen la Ampliación de Plazo N° 01, solicitando 145 días calendarios, con la fecha de conclusión del 23 de octubre del 2023, para poder culminar las metas programadas según expediente técnico.





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Línea de Tiempo:

INICIO DE OBRA	FECHA DE CONCLUSIÓN SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO	CAUSAL N° 01 Adicional de Obra por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos	CAUSAL N° 02 Por Paralización Temporal de Ejecución Física de la Obra	CAUSAL N° 03 Por Desabastecimiento de Materiales	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	FECHA DE CONCLUSIÓN
06/06/2022	31/05/2023	10	71	64	145	23/10/2023
360 DÍAS CALENDARIOS		DÍAS CALENDARIOS	DÍAS CALENDARIOS	DÍAS CALENDARIOS	DÍA CALENDARIOS	145 DÍAS CALENDARIOS

2.2 ADICIONAL DE OBRA N° 01, se sustenta de la siguiente manera:

Por Mayores Metrados:

Muchas de las partidas nuevas se deben a la deficiencia del expediente técnico tales como: discordancia entre los planos y el presupuesto (que están plasmados en los planos, pro no en el presupuesto), omisión de partidas indispensables, criterios técnicos que no cumplen el reglamento Nacional de Construcciones y Normativas Vigentes, planos discordantes que generan mayores metrados.

Por Partidas Nuevas:

Se consideró las partidas nuevas por la consideración de que en la provincia de Tambopata no se cuenta con una empresa certificada, por la cual es necesario realizar los servicios higiénicos para la salud ocupacional del personal obrero. (...) El Proyecto no consideró las partidas, veredas de concreto en aulas de contingencia exteriores de ingreso para una mejor transitabilidad peatonal para los alumnos, docentes y padres de familia de la Institución Educativa, el que se cuantifico con una nueva hoja de metrados reales para la ejecución de esta partida. (...)

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

ITEM	DESCRIPCION	EXP. TECNICO (A)	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	716,849.00	36,061.68	9,111.48	-30,045.92	S/ 731,976.24
2	ESTRUCTURA	2,762,435.04	69,031.86	19,433.58	-12,207.39	S/ 2,838,693.09
3	ARQUITECTURA	2,444,533.06	-	-	-	S/ 2,444,533.06
4	INSTALACIONES SANITARIAS	313,869.55	1,407.74	-	-	S/ 315,277.29
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	389,949.97	2,549.31	-	-	S/ 392,499.28
6	IMPACTO AMBIENTAL	111,214.91	-	-	-	S/ 111,214.91
7	CONTINGENCIA	614,974.12	10,466.80	70,917.19	-59,776.54	S/ 636,581.57
8	MOBILIARIO	256,380.72	-	-	-	S/ 256,380.72
9	EQUIPAMIENTO	427,356.80	-	-	-	S/ 427,356.80
10	PLAN DE CAPACITACION	33,000.00	-	-	-	S/ 33,000.00
11	COSTO DIRECTO (CD)	8,070,563.17	119,517.39	99,462.25	-102,029.85	S/ 8,187,512.96
12	GASTOS GENERALES 17.6%	1,424,738.54	21,099.03	17,558.59	-18,011.86	S/ 1,445,384.29
13	SUB TOTAL	9,495,301.71	140,616.42	117,020.84	-120,041.71	S/ 9,632,897.25
14	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA 7.67%	618,822.88	-	-	-	S/ 618,822.88
15	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO 3.38%	272,534.47	4,035.98	3,358.74	-3,445.44	S/ 276,483.74
16	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 1.66%	133,701.20	-	-	-	S/ 133,701.20
17	LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSION 2.01%	161,980.50	-	-	-	S/ 161,980.50
18	COSTO DE INVERSION = (13+14+15+16+17)	S/ 10,682,340.76	S/ 144,652.39	S/ 120,379.57	S/ 123,487.15	S/ 10,823,885.57
19	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE 2.00%	S/ 213,646.82	S/ 2,893.05	S/ 2,407.59	-S/ 2,469.74	S/ 216,477.72
20	COSTO TOTAL DE INVERSION = (19 + 20)	S/ 10,895,987.58	S/ 147,545.44	S/ 122,787.16	-S/ 125,956.89	S/ 11,040,363.29

Incidencia:

Se tiene una incidencia del 1.33% porcentaje que representa la variación del presupuesto total del expediente modificado por Adicionales de Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, con respecto al expediente técnico aprobado. (...) folio N° 383.

La necesidad del Adicional N°01 y Ampliación de Plazo de Obra N° 01, se genera por la deficiencia del expediente técnico para la ejecución de aquellas partidas u obras que por error u omisión no fueron considerados en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico, por lo cual se ha considerado las diferentes partidas del proyecto inicial, las cuales se han identificado durante el proceso constructivo, estos no están presupuestados ni metrados, es por ello que se solicita un Adicional de Obra de S/ 144,375.71 soles y una Ampliación de Plazo de 145 días calendarios, siendo necesaria la ejecución de estas partidas para cumplir los objetivos del proyecto.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- ❖ Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite Opinión Favorable para que se apruebe la Solicitud de Modificación por Adicionales de Mayores Metrados, Partidas Nuevas y de Deductivos N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, para que continúe con su trámite administrativo.
- ❖ Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente expediente técnico, que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 por Ciento Cuarenta y Cinco (145) días calendarios y Adicional de Obra de S/ 144,375.71 soles, mediante acto resolutorio y que corresponde a la Obra: "Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 421 de la Asoc. Provivienda Villa Señor de Torrechayoc del Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2336481; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las Directivas y Lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP; por lo que resulta procedente dicha aprobación.

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso – Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388.
Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI -"Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6 del numeral 7.5 del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7 de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de Adicional por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos N° 01, se adjuntó los anexos, *en donde se puede observar informe Técnico Sustentatorio – Folio N° 105 a folio N° 354; así como las justificaciones motivo de la solicitud de Adicional de Obra*, planteada por el Residente de Obra, lo que se encuentra sustentado: en los Asientos: N°327, 334, 335 del Cuaderno de Obra -Folio N° 30.

Asimismo la referida Directiva señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7 del artículo 7, establece que **"Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ..."**; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que **"Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor"**; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que **"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"**; el inciso 7.7.4 de la referida directiva prescribe que **"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...)**, lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 01, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra: *en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: 1. Por adicional de Obra por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos; 2. Por paralización temporal de Ejecución física de Obra; y 3. Desabastecimiento de materiales; haciendo un total de 145 días calendarios.*

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación por Adicionales de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos N° 01, por la suma de S/ 144,375.71 soles y Ampliación de Plazo N°01 por el plazo de 145 (Ciento Cuarenta y Cinco) días calendario, para la Obra: **"Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 421 de la Asoc. Provivienda Villa Señor de Torrechayoc del Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2336481, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra – se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 058-2023/GOREMAD/GRI-SGO/CSET/RO-YDFN de fecha 03 de marzo de 2023 del Residente de Obra Ing. Yeltsin Davis Fernández Neyra, informe que luego de revisado y evaluado por el Inspector de Obra Ing. Iván Raúl Tito Quispe emite su **opinión favorable** mediante Informe N° 023-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO/IO-IRTQ, con fecha de recepción 17 de marzo de 2023; así como el Informe N° 231-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 22 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el cual emite su **opinión favorable, para su aprobación** mediante acto resolutivo; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 17-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, con fecha de recepción 27 de marzo de 2023, solicita remitir el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación del Expediente Técnico por Adicionales de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01; por lo que mediante Memorando N° 1221-2023-GOREMAD/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, señala la procedencia para su aprobación y solicita la **Aprobación del Expediente Modificado por Adicionales de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos N° 01** por la suma de **S/ 144,375.71**; y **Ampliación de Plazo N° 01 por 145 días calendario**, mediante Acto Resolutivo, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 421 de la Asoc. Provivienda Villa Señor de Torrechayoc del Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2336481, al estar considerándose realizar modificaciones que no cambian la concepción técnica del PIP en ejecución; Justificando: el **Adicional N° 01** por: Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos, constituyen adicionales de Obra, son actividades que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de las metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el expediente técnico, por lo cual se ha considerado las diferentes partidas del proyecto inicial, las cuales se han identificado durante el proceso constructivo, estos no están presupuestados ni metrados, pero es necesaria la ejecución de estas partidas para cumplir los objetivos del proyecto; *Asimismo se justifica la **Ampliación de Plazo N° 01**, por: 1. Por Adicional de Obra por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos -10 días calendario; 2. Por paralización temporal de Ejecución física de Obra -71 días calendario; y 3. Desabastecimiento de materiales - 64 días calendario; haciendo un total de 145 días calendario*). Lo que se encuentra registrado en los asientos del Cuaderno de Obras -las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita el Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional y Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra; el mismo que ha sido revisado por el Inspector de Obra quien emite su **opinión favorable**; así como la **opinión favorable** del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; así como lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI, y lo solicitado por el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación de la Modificación por Adicionales de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos N° 01 por la suma de **S/ 144,375.71 soles** y Ampliación de Plazo N° 01 por 145 días calendario derivados del tiempo de ejecución de los adicionales señalados, que **inicia el 01 de junio del 2023** y **culmina el día 23 agosto del 2023**, solicitado para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 421 de la Asoc. Provivienda Villa**





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Señor de Torrechayoc del Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios”, con Código Único de Inversiones N° 2336481, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 01 por la suma de **S/ 144,375.71 soles** con una incidencia de 1.33% (para gastos de Costo Directo+ Gastos Generales + Gestión de Proyecto y Costo Control Concurrente) y Ampliación de Plazo N° 01 por **145 días calendario** (fecha de inicio 01 de junio del 2023 y fecha de conclusión 23 de octubre del 2023), cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 11,040,363.29** (Once Millones Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Tres con 29/100 Soles) con una incidencia de variación de 1.33% respecto al Expediente Técnico aprobado, con un plazo Total de Ejecución de Obra que asciende a Quinientos Cinco (505) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Adicional de Obra N° 01 por mayores metros, partidas nuevas y deductivos (para gastos de Costo Directo+ Gastos Generales + Gestión de Proyecto y Costo Control Concurrente), del Proyecto de Inversión Pública, denominado: “Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 421 de la Asoc. Provivienda Villa Señor de Torrechayoc del Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios”, con Código Único de Inversiones N° 2336481, por el monto de **S/ 144,375.71 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cinco con 71/100 Soles)** con una incidencia de variación de 1.33% respecto al Expediente Técnico Inicial; siendo el monto total del Presupuesto del proyecto la suma de **S/ 11,040,363.29** (Once Millones Cuarenta Mil, Trescientos Sesenta y Tres con 29/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
ADICIONAL POR MAYORES METRADOS	147,545.44
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS	122,787.16
DEDUCTIVOS	-125,956.89
TOTAL, PRESUPUESTO ADICIONAL	S/ 144,375.71

CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO

ITEM	DESCRIPCION	EXP. TECNICO (A)	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	TOTAL
1	OBRRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	716,849.00	36,061.68	9,111.48	- 30,045.92	S/ 731,976.24
2	ESTRUCTURA	2,762,435.04	69,031.86	19,433.58	-12,207.39	S/ 2,838,693.09
3	ARQUITECTURA	2,444,533.06	-	-	-	S/ 2,444,533.06
4	INSTALACIONES SANITARIAS	313,869.55	1,407.74	-	-	S/ 315,277.29
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	389,949.97	2,549.31	-	-	S/ 392,499.28
6	IMPACTO AMBIENTAL	111,214.91	-	-	-	S/ 111,214.91
7	CONTINGENCIA	614,974.12	10,466.80	70,917.19	- 59,776.54	S/ 636,581.57
8	MOBILIARIO	256,380.72	-	-	-	S/ 256,380.72
9	EQUIPAMIENTO	427,356.80	-	-	-	S/ 427,356.80
10	PLAN DE CAPACITACIÓN	33,000.00	-	-	-	S/ 33,000.00
11	COSTO DIRECTO (CD)	8,070,563.17	119,517.39	99,462.25	-102,029.85	S/ 8,187,512.96
12	GASTOS GENERALES 17.6%	1,424,738.54	21,099.03	17,558.59	-18,011.86	S/ 1,445,384.29
13	SUB TOTAL	9,495,301.71	140,616.42	117,020.84	-120,041.71	S/ 9,632,897.25
14	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA 7.67%	618,822.88	-	-	-	S/ 618,822.88
15	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO 3.38%	272,534.47	4,035.98	3,358.74	-3,445.44	S/ 276,483.74
16	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 1.66%	133,701.20	-	-	-	S/ 133,701.20
17	LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSION 2.01%	161,980.50	-	-	-	S/ 161,980.50
18	COSTO DE INVERSION = (13+14+15+16+17)	S/ 10,682,340.76	S/ 144,652.39	S/ 120,379.57	S/ 123,487.15	S/ 10,823,885.57
19	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE 2.00%	S/ 213,646.82	S/ 2,893.05	S/ 2,407.59	-S/ 2,469.74	S/ 216,477.72
20	COSTO TOTAL DE INVERSION = (19 + 20)	S/ 10,895,987.58	S/ 147,545.44	S/ 122,787.16	-S/ 125,956.89	S/ 11,040,363.29



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado

Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA DEL PROYECTO

RUBRO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO (TRAMITE ACTUAL)
COSTO DIRECTO (CD)	S/ 8,187,512.96
GASTOS GENERALES	S/ 1,445,384.29
COSTO TOTAL DE OBRAS	S/ 9,632,897.25
SUPERVISION DE OBRA	S/ 618,822.88
GESTION DE PROYECTOS	S/ 276,483.74
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	S/ 161,980.50
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 133,701.20
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 10,823,885.57
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 216,477.72
COSTO TOTAL	S/ 11,040,363.29

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por Ciento Cuarenta y Cinco (145) días calendario, haciendo un total de Quinientos Cinco (505) días calendario, teniendo como nueva fecha el 23 de octubre del 2023, para la culminación del Proyecto: "Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 421 de la Asoc. Provivienda Villa Señor de Torrechayoc del Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2336481.

CAUSAL	DESCRIPCION	DURACION (DÍAS)
CAUSAL I	ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS	10
CAUSAL II	POR PARALIZACION TEMPORAL DE EJECUCIÓN FISICA DE OBRA	71
CAUSAL III	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	64
DURACION TOTAL DÍAS		145

Según los Informes sustentados de Residencia e Inspección de Obra, donde proponen la Ampliación de Plazo N° 01, solicitando 145 días calendarios, con la fecha de conclusión del 23 de octubre del 2023, para poder culminar las metas programadas según expediente técnico.

DESCRIPCION	PLAZO		N° TOTAL DE DIAS CALENDARIOS
	DESDE	HASTA	
R.G.G.R. N° 211-2022-GOREMAD/GGR	06/06/2022	31/05/2023	360
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	01/06/2023	23/10/2023	145
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	06/06/2022	23/10/2023	505

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico por Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado; "Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 421 de la Asoc. Provivienda Villa Señor de Torrechayoc del Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2336481, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 11'040,363.29 (Once Millones Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Tres con 29/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de Quinientos Cinco (505) días calendarios, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA

RUBRO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR PARTIDAS NUEVAS, COSTO UNITARIO Y SINCERAMIENTO DE PLAZO RGGGR N° 211-2022-GOREMAD/GGR	TRAMITE ACTUAL	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO (TRAMITE ACTUAL)
COSTO DIRECTO (CD)	8,070,563.17	116,949.79	S/ 8,187,512.96
GASTOS GENERALES	1,424,738.54	20,645.75	S/ 1,445,384.29
UTILIDAD			0.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			0.00
COSTO TOTAL DE OBRAS	9,495,301.71	137,595.54	S/ 9,632,897.25
SUPERVISION DE OBRA	618,822.88		S/ 618,822.88
GESTION DE PROYECTOS	272,534.47	3,949.27	S/ 276,483.74
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	161,980.50		S/ 161,980.50
EXPEDIENTE TECNICO	133,701.20		S/ 133,701.20
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			0.00
COSTO TOTAL DE INVERSION	10,682,340.76	141,544.81	S/ 10,823,885.57
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	213,646.82	2,830.90	S/ 216,477.72
COSTO TOTAL	10,895,987.58	144,375.71	S/ 11,040,363.29
INCIDENCIA CON RELACION AL EXPEDIENTE			1.33%

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL MODIFICADA DEL PROYECTO

RUBRO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO (TRAMITE ACTUAL)
COSTO DIRECTO (CD)	S/ 8,187,512.96
GASTOS GENERALES	S/ 1,445,384.29
COSTO TOTAL DE OBRAS	S/ 9,632,897.25

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388.

Email: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

asesoriajuridica@regionmadrededios.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

SUPERVISION DE OBRA	S/	618,822.88
GESTION DE PROYECTOS	S/	276,483.74
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERE DE PROYECTO	S/	161,980.50
EXPEDIENTE TECNICO	S/	133,701.20
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/	10,823,885.57
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	S/	216,477.72
COSTO TOTAL	S/	11,040,363.29

RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO

DESCRIPCION	PLAZO		N° TOTAL DE DIAS CALENDARIOS
	DESDE	HASTA	
R.G.R. N° 132-2019-GOREMAD/GGR (Aprueba el Exp. Téc.)	06/06/2022	31/05/2023	360
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	01/06/2023	23/10/2023	145
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	01/06/2023	23/10/2023	145
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	06/06/2022	23/10/2023	505

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Expediente Técnico Modificado por Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Creación de los Servicios Educativos en la I.E.I. N° 421 de la Asoc. Provivienda Villa Señor de Torrechayoc del Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2336481, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PONER en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

